



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024



Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2300/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, remite documentación correspondiente del Proceso de Contratación **LP-05/2024 EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea aprobado por DISPENSA por la importancia del caso y sea a la brevedad posible esto a fin de dar cumplimiento al Contrato de Préstamo N° 041/2024 suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba el cual establece los términos y condiciones para el referido proceso solicitando que por la importancia del presente traspaso y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

La Resolución Municipal N° 039/2024 de 18 de junio de 2024, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por la que se declara como prioridad la ejecución del proyecto equipamiento de maquinaria, dentro la jurisdicción municipal de Sacaba y autoriza la solicitud de financiamiento del PROYECTO adhiriéndose asimismo al régimen de garantías del FNDR.

Que, se publicó en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES, en fecha 25 de septiembre de 2024, el proceso de contratación **LP-05/2024**, con Código CUCE: 24-1312-00-1478388-1-2, Apertura Programática N° 340 08620276400000 000, del proceso **"EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA"** conforme establece las normas en actual vigencia, estableciéndose el lugar y fecha de presentación de propuestas, así como el día y hora cuya forma de adjudicación es por **ÍTEMS**.

Que el Contrato de Préstamo N° 041/2024 FNDR - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, de 07 de agosto de 2024, suscrito entre Cristhian Mauricio Vargas - Gerente de Finanzas a.i. FNDR, María Eugenia Angeleri Bernal - Gerente de Gestión de Proyectos FNDR, Pedro Gutierrez Vidaurre Alcalde Municipal de Sacaba, por el que el FNDR otorgara préstamo a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con recursos del programa hasta el monto de Bs. 14.736.430,91.- (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 91/100 BOLIVIANOS) para el proyecto.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 14/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), Aprueba Expresamente el Documento Base de Contratación D.B.C., de la Primera Convocatoria del proceso de contratación **LP-05/2024**, con Código CUCE: 24-1312-00-1478388-1-2, Apertura Programática N° 340 08620276400000 000, del proceso **"EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA"** en la modalidad de Licitación Pública en aplicación al Art. 33, Parágrafo I inc. c) del D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, con enmiendas realizadas al D.B.C. conforme a lo establecido en la Comunicación Interna N° CITE: CI/SI-DTS-149/2024 de fecha 07 de octubre de 2024.

Que, el día y hora fijados, en presencia de los miembros de la comisión calificadora, los proponentes y público en general, dio lectura al Acta de cierre de propuestas, a la **PRIMERA** convocatoria, en la que se hace constar la presentación de propuestas, acto que se realizó en fecha 17 de octubre de 2024, a horas 09:11 a.m., en la Sala de Apertura de propuestas, Sala de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de la misma manera por vía virtual mediante Zoom.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024



Resolución Municipal N°

Que, en cumplimiento al Artículo 38) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se realizó la evaluación por parte de la Comisión de Calificación designada para el presente proceso mediante Memorándum de Designación GAMS/RPC N° 05/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública R.P.C. del Municipio, Lic. Griselda Rosio Rojas Valverde, recayendo la responsabilidad en: José Iván Mariaca Villarroel, **DIRECTOR DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS**, Pastor García Luizaga, **JEFE DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA**, José Choque Fernández, **TECNICO I MECÁNICO DE TRANSPORTES**, José Luis Gonzales Acero, **TECNICO I MECÁNICO DE TRASPORTES** y Lic. Aleyda Peredo Valencia, **JEFA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA** quienes evalúan a los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE DE PROPONENTE	MONTO LEÍDO DE LA PROPUESTA (LITERAL Y NUMERAL)
ITEM 1. MOTONIVELADORA		
1	ORION BUSES E IMPLEMENTOS RODOVIARIOS S.R.L.	2.426.697,33 - Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y siete con 33/100 bolivianos
2	SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI	2.526.500,00 - Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 bolivianos
ITEM 2. PALA CARGADORA		
1	ORION BUSES E IMPLEMENTOS RODOVIARIOS S.R.L.	1.955.000,00 - Un Millón Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 bolivianos
2	SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI	2.455.000,00 - Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 bolivianos
ITEM 3. VOLQUETA		
1	SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI	1.000.000,00 - Un Millón con 00/100 bolivianos
2	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PUNTOMAQ S.A.	1.020.000,00 - Un Millón Vinte con 00/100 bolivianos
3	NIBOL LTDA.	1.157.448,00 - Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 bolivianos
ITEM 4. EXCAVADORA		
1	SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI	1.636.526,00 - Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiséis
ITEM 5. CARRO BALDE		
1	METAL MECÁNICA DE OMNIBUSES Y PARTES S.A. MOPAR.	1.182.280,00 - Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 bolivianos

Que, Mediante Informe de Calificación, **INF. COMIS. CALIF. (L.P.), N° 05/2024**, de fecha 21 de octubre de 2024 la Comisión de Calificación según el Método de Selección y Adjudicación: **Precio Evaluado más bajo**, y en uso de sus atribuciones inc. b), c) y e) del Art. 38 del D.S. 0181 de las NB-SABS, considerando toda la documentación presentada por los proponentes, en sesión reservada procedió al **análisis, evaluación de los documentos técnicos y administrativos**, asimismo; **evaluación y calificación de las propuestas**,



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024



Resolución Municipal N°

misma que de acuerdo a los parámetros y argumentos constantes en el Informe de Calificación, la Comisión de Calificación en sesión conjunta **RESUELVE, RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN**, del LP-05/2024, con Código CUCE: 24-1312-00-1478388-1-2, Apertura Programática N° 340 08620276400000 000, del proceso "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA" en la modalidad Licitación Pública Nacional a los proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N.º 1 MOTONIVELADORA

PROPONENTE: SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	MOTONIVELADORA	Equipo	2,00	2.526.500,00	5.053.000,00
TOTAL, EN BOLIVIANOS					5.053.000,00

ITEM N.º 2 PALA CARGADORA

PROPONENTE: SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	PALA CARGADORA	Equipo	2,00	2.455.000,00	4.910.000,00
TOTAL, EN BOLIVIANOS					4.910.000,00

ITEM N.º 3 VOLQUETA

PROPONENTE 1: SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	VOLQUETA	Equipo	3,00	1.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL, EN BOLIVIANOS					3.000.000,00

ITEM N.º 4 EXCAVADORA

PROPONENTE : SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	EXCAVADORA	Equipo	1,00	1.636.526,00	1.636.526,00
TOTAL, EN BOLIVIANOS					1.636.526,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024



Resolución Municipal N°

ITEM N.º 5 CARRO BALDE

PROPONENTE 1: METAL MECÁNICA DE OMNIBUSES Y PARTES S.A. MOPAR					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL (Bs.)
1	CARRO BALDE	Equipo	2,00	1.182.280,00	2.364.560,00
TOTAL, EN BOLIVIANOS					2.364.560,00

CONSIDERANDO II

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR cuenta con Programas de Financiamiento, cuyo objetivo fundamental es permitir el acceso al financiamiento de recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos y para ello requiere la autorización expresa del H. Concejo Municipal de Sacaba para que emita Resolución Municipal de Declaración **de Prioridad para Ejecución de Equipamiento Maquinaria GAM SACABA**, para que se dé inicio a las gestiones de financiamiento correspondiente.

Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

El Art. 232 establece: "*La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*"

El Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*" Por otro lado, al ser la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria." Asimismo, el Artículo 13 establece que: *La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.* El Artículo 16 establece (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: núm. 23. *Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024

Resolución Municipal N°



Que, el Decreto Supremo N° 4575, 26 de agosto de 2021 que establece las condiciones para la constitución y administración del Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública - FARIP, en su **Artículo 2°.- (Autorización)** Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo para que, en su condición de fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso y transmita de manera temporal y no definitiva al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, en su calidad de fiduciario, un monto de hasta Bs2.000.000.000.- (DOS mil MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), Asimismo el **Artículo 5°.- (Beneficiarios)** Los beneficiarios del presente fideicomiso serán las Entidades Territoriales Autónomas. **Artículo 7°.- (Aspectos administrativos)** I. Los aspectos administrativos y operativos del fideicomiso, serán establecidos en el contrato de constitución. II. Las condiciones y la operativa para la otorgación de créditos y desembolsos del fideicomiso, serán establecidas en un reglamento específico a ser elaborado por el FNDR y aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, la Resolución Ministerial N° 338 de 29 de septiembre de 2022 que aprueba el "REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL REGISTRO DE INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", que en Anexo forma parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

Que, el Reglamento Operativo Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública de 02 de septiembre de 2021, en su **Artículo 14 inc. c) Presentación de requisitos: b) Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva de la Entidad Territorial Autónoma autorizando y/o homologando la suscripción del contrato de Préstamo el FNDR.**

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos de Convenios, en su **Artículo 4 párrafo II señala: "La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal, mediante una Resolución Municipal: a) Contratos de empréstitos (...)"**

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su **Artículo 8 Párrafo I), Núm. 2)** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el **Artículo 12** de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento Normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 establece las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal Num. 12) "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios", el **Art. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los concejales presentes, la o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos, en el curso del debate o para motivar el tratamiento de los asuntos pendientes, las concejalas y concejales podrán formular los siguientes tipos de mociones.

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

120/2024



Resolución Municipal N°

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente Declaración de Prioridad para Ejecución de Equipamiento Maquinaria Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 28 de noviembre de 2024, por el Pleno del Concejo Municipal, misma fue aprobado conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA**, al Ejecutivo Municipal la suscripción de los siguientes contratos:

1.- Contrato Administrativo N° LP- 04/2024, con la Sociedad Anónima "**COMERCIAL INDUSTRIAL SACI**" representado legalmente por **FERNANDO MIGUEL IBARGUEN BEDOYA**, para la adquisición del **ITEM N° 1 MOTONIVELADORA**, por el monto de **Bs.- 5.053.000,00 (Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil Con 00/100 Bolivianos)**, **ITEM N° 2 PALA CARGADORA**, por el monto de **Bs.- 4.910.000,00 (Cuatro Millones Novecientos Diez Mil Con 00/100 Bolivianos)**, **ITEM N° 3 VOLQUETA**, por el monto de **Bs.- 3.000.000,00 (Tres Millones con 00/100 Bolivianos)** Y **EL ITEM N° 4 EXCAVADORA** por el monto de **Bs.- 1.636.526,00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiséis Con 00/100 Bolivianos)**. del LP-05/2024, con Código CUCE: 24-1312-00-1478388-1-2, Apertura Programática N° 340 08620276400000 000, del proceso "**EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA**".

2.- Contrato Administrativo N° LP- 05/2024, con Sociedad Anónima "**METAL MECÁNICA DE OMNIBUSES Y PARTES S.A. MOPAR S.A.**" representado legalmente por el Sr. Rolando Jorge Morales Larrea para la adquisición del **ITEM N° 5 CARRO BALDE** por el monto de **Bs.- 2.364.560,00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Bolivianos)** del LP-05/2024, con Código CUCE: 24-1312-00-1478388-1-2, Apertura Programática N° 340 08620276400000 000, del proceso "**EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM SACABA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en cumplimiento de la presente Resolución Municipal queda encargado de la supervisión y ejecución de los contratos autorizados.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

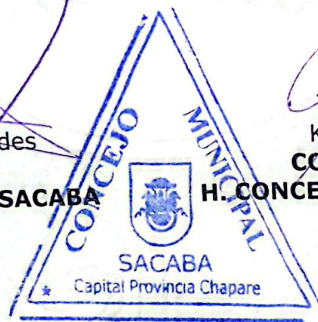
120/2024

Resolución Municipal N°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Lic. Ruben Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA